

# DE LA PROVINCIA DE SORIA

 SUSCRIPCIONES

 Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:
  $42.80 \in$  

 Anual particulares
  $58.55 \in$  

 Semestral particulares
  $32.10 \in$  

 Trimestral particulares
  $18.70 \in$ 

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Lunes 13 de Febrero Núm. 18

		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
	Citación para ser notificados por comparecencia	2
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Solicitud autorización ocupación de terrenos de dominio público hidráulico en cauce del río Duero,	
	embalse Cuerda del Pozo	3
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	DIPTUACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
	Adjudicación definitiva obras 78/04 PP y 204/04 POL.	
	Adjudicación definitiva obras 76/04 PP, 203/04 POL y 155/04 FCL	
	Adjudicación definitiva obra 257/2005 POL	
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA	
	Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Bombero conductor	6
	Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico Servicios Sociales	8
	Solicitud licencia municipal para oficina bancaria	8
	ARCOS DE JALÓN	8
	Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, enganche y uso de contadores	-
	Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado	
	Padrón contribuyentes de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2005	10
	Caducidad renovación de inscripción padronal a extranjeros no comunitarios	10
<b>~</b>	SANTA MARÍA DE HUERTA Aprobación ordenanza reguladora del impuesto de Construcciones, instalaciones y obras	11
	QUINTANA REDONDA	
	Lista de admitidos y convocatoria del 1e ejercicio para selección de informador/a del Centro Temático de la Cerámica	11
	Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/2005	11
	Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/05	11
	RETORTILLO DE SORIA	
	Aprobación inicial modificación de créditos 1/05	11
	Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito	12
	Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 2/2005	
	Aprobación definitiva presupuesto general 2006	12
	TARDAJOS DE DUERO	10
	Padrón municipal tasa por abastecimiento de agua 2º semestre 2005	13
	Padrón municipal por abastecimiento de agua 4º trimestre 2005	13
	NAVALCABALLO	
	Padrón municipal tasa por abastecimiento de agua y basura 2º semestre 2005 EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	13
	Reversión parcela eriales de La Olmeda	13
	VILLAR DEL RÍO	
	Aprobación definitiva presupuesto general 2006	
_	Aprobación concesión expediente concesión de suplemento de crédito	14
	Arrendamiento explotación del bar del centro social de Santa Cruz de Yanguas	15
	UCERO	
	Expediente nº 2/2005 de modificación de créditos y concesión de suplemento de crédito	15
	Alteración calificación jurídica del salón municipal	15

# SUMARIO

POBAR	
Aprobación inicial presupuesto general 2006	16
Padrón recogida de residuos sólidos 2006	16
CABREJAS DEL PINAR	
Solicitud licencia instalación nave industrial para transformación de productos plásticos	16
Presupuesto general 2005	
Presupuesto general 2004	16
FUENTECAMBRÓN	
Aprobación padrón contribuyentes tasa recogida domiciliaria de basura	
Aprobación padrón tasa recogida domiciliaria de basuras 2005	16
Aprobación provisional padrón tasas de agua, basura y alcantarillado 2005	
Aprobación inicial expediente modificación de créditos 1/05	17
Convocatoria solicitud cargo de Juez de Paz titular	17
Presupuesto general 2004	17
Presupuesto general 2005	17
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"	
Padrón recogida de residuos sólidos 2006	17
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Resolución autorización administrativa del parque eólico "Morón de Almazán"	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de San Estaban de Cormaz	21

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación a los apremiados en los expedientes de apremio seguidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Soria relacionados en el anexo de esta resolución sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

Órgano ante el que han de comparecer: Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01. Calle Diputación, 1 - 3° 42003 Soria.

#### ANEXO

ALTELARREA CACHO S.L. D.N.I.: B42169318

C/ Las Losas, 6-42157 Covaleda.

Expte.: 42 01 05 00088252

Comunicación deuda según se desglosa a continuación:

<u>Título ejecutivo</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>	<u>Importe</u>
42 05 010181022	12 2004 12 2004	0111	382,97
42 05 010445346	03 2005 03 2005	0111	423,43

#### GERMAN CALONGE HERRERO. D.N.I.: 72.859.464H

C/ El Pimpollar, 66, 42157 Covaleda

Expte.: 42 01 95 00033592

Documento: 420135105000621872

Diligencia de embargo de salario.

Diligencia de embargo de aprovechamientos forestales.

#### JESUS GARCIA ALONSO. D.N.I.: 72.879.073P

C/ Juan de Austria, 19-B-42250 Arcos de Jalón.

Expte.: 42 01 05 00010652

Documento: 420135105000650467

Diligencia de embargo de salario.

#### EUGENIA PEREZ MARTINEZ. D.N.I.: 16.737.731 X

C/ San Roque, 6 Bj.-42148 Casarejos

Expte.: 42 01 05 00100376

Documento: 420135105000620155

Diligencia de embargo de salario.

#### GREGORIO ANTONIO APARICIO SANZ. D.N.I.: 72.879.090W

C/ Don Francisco Ortiz, 22. 42320 Langa de Duero

Expte.: 42 01 05 00103006

Documento: 420121805000631168

Requerimiento de bienes.

#### DIEGO ESQUETA MORENO. D.N.I. 51.582.875Q

C/ El Arenero, 76-33900 Avilés (Asturias)

Expte.: 42 01 03 00037169

Documentos: 420131305000638141-420135005000652184

Diligencia de embargo de cuenta bancaria

Diligencia levantamiento parcial de embargo de cuenta

#### EDUARDO MARTINEZ ALONSO. D.N.I. 72.867.099V

C/ Venerable, 32-42100 Ágreda

Expte.: 42 01 88 00369966

Documento: 420131305000645417

Diligencia de embargo de cuenta bancaria.

Soria, 31 de enero de 2006.– El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 338

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CONCESIÓN de ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de Rafael Sempere Soria en representación de Club Náutico Soriano, en solicitud de autorización para la ocupación de terrenos del Dominio Público Hidráulico del cauce del río Duero en el embalse de Cuerda del Pozo, en término municipal de Vinuesa (Soria), con destino a la instalación de un embarcadero.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a Club Náutico Soriano, autorización para la ocupación de terrenos de Dominio Público Hidráulico del cauce del río Duero en el embalse de Cuerda del Pozo, en término municipal de Vinuesa (Soria), para la instalación de un embarcadero.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manual Cameans Rodríguez en Noviembre de 2004, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 43.082,12 euros.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

TERCERA: Se deberá cumplir la siguiente condición establecida por el Área de Explotación en su informe de 28 de junio de 2005 que dice:

"El fondeo de los dados de hormigón deberá realizarse coincidiendo con la época de aguas bajas, septiembre-octubre, o si esto no fuera posible, al menos se colocarán mediante un sistema de gruas que evite la entrada en el lecho del embalse de maquinaria pesada, tratando siempre que el fondeo de las mismas se produzca de la manera más suave posible, evitando en todo momento el enturbiamiento del agua.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de publicación de esta Concesión en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno, las instalaciones, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información, que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se pocederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

SEXTA.- Se otorga esta concesión de ocupación del Dominio Público Hidráulico por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, así como de retirar una vez extinguida esta concesión, todas las instalaciones ubicadas en Dominio Público si así es requerido por este Organismo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SÉPTIMA.- Esta autorización queda sujeta al pago de un canon anual por la utilización del Dominio Público Hidráulico, que con arreglo a lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, será del 5% del presupuesto de Ejecución Material de las obras de acceso y amarre, que con arreglo al proyecto presentado suponen una base imponible de 42.652,16 € por lo que el canon anual será de 5% x 42.652,12 € = 2.132,61 euros, así como al abono de las tasas dispuestas en los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicadas en el B.O.E de 5 de febrero del mismo año que sean de aplicación.

OCTAVA.- Para la realización de los trabajos se tendrá en cuenta todo lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, relativo a la mejora de las características hidráulicas del cauce y márgenes.

NOVENA.- Se observarán las prescripciones impuestas, en su caso, por la CHD y por la Delegación Territorial correspondiente en materia de medio ambiente piscícola, obteniéndose otras autorizaciones que fuesen preceptivas.

DÉCIMA.- Se respetarán las servidumbres legales y en particular la de uso público de cinco metros en la margen, establecida en los artículos 6 y 7 del R.D.P.H.

UNDÉCIMA.- Esta autorización se entiende sin perjuicio del Dominio Público ni de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras, debiendo retirar los materiales que supongan obstáculos al paso de las aguas, con la prohibición de realizar vertidos de aguas residuales u otros productos al cauce, sin la autorización de la CHD.

DUODÉCIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lagares previstos en el art° 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

DÉCIMA.- Se respetarán las servidumbres legales y en particular la de uso público de cinco metros en la margen, establecida en los artículos 6 y 7 del R.D.P.H.

UNDÉCIMA.- Esta autorización se entiende sin perjuicio del Dominio Público ni de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras, debiendo retirar los materiales que supongan obstáculos al paso de las aguas, con la prohibición de realizar vertidos de aguas residuales u otros productos al cauce, sin la autorización de la CHD.

DUODÉCIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autóno-

ma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01,2005, B.O.E. 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 26 de enero de 2005.– El Jefe de Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 371

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente:

78/04 Plan Provincial

204/04 Programa Operativo Local

- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto:
- 1.- Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de la C.P. SO-P-6114 entre pp.kk.: 0,800 al 3,000, en Villar del Ala.
- 2.- Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de la C.P. SO-P-5001 entre pp.kk.: 3,6 al 7,6.
- c) **Boletín Oficial de la Provincia** nº 130, de 12 de noviembre de 2004.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.- Presupuesto base de licitación.
- 1.- 240.405,00 euros.
- 2.- 300.506,00 euros.

- 5.- Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.
- b) Contratista:
- 1.- Aglomerados Numancia, S.L.
- 2.- Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:
- 1.- 223.576,65 euros.
- 2.- 270.455,00 euros.

Soria, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 373

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente:

76/04 Plan Provincial.

203/04 Programa Operativo Local.

155/04 Fondo de Cooperación Local.

- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto:
- Reordenación de accesos a Tardesillas y al Aeródromo Provincial en la C.P. SO-P-6019, en pp.kk.: 1,200.
- 2.- Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la C.P. SO-P-3140 de C.L. SO-411 a Arbujuelo, entre los pp.kk.: 0 al 2,435.
- 3.- Eliminación punto de especial siniestralidad en la C.P. SO-P-3005, entre los pp.kk.: 11,814 al 13,714.
- c) Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de 12 de noviembre de 2004.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  - ${\it 4.- Presupuesto base de licitaci\'on.}$
  - 1.- 90.152,00 euros.
  - 2.- 196.315,00 euros.
  - 3.- 260.000,00 euros.
  - 5.- Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2004.
  - b) Contratista:

- 1.- Aglomerados Numancia, S.L.
- 2.- Aglomerados Beltrán, S.A.
- 3.- Aglomerados Beltrán, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española
  - d) Importe de adjudicación:
- 1.- 79.333,76 euros.
- 2.- 171.775,00 euros.
- 3.- 215.800,00 euros.

Soria, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 374

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 231 Obras de Diputación.
  - 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Concesión explotación obra pública.
- b) Descripción del objeto: Concesión de la explotación de la obra pública consistente en el Aeródromo de Garray.
- c) Boletín Oficial del Estado nº 224, de 19 de septiembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Canon anual mínimo: 500,00 euros.
  - 5.- Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de noviembre de 2005.
  - b) Contratista: Airman, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Canon de adjudicación: 500,00 euros/año.

Soria, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 375

RESOLUCIÓN de la Excma. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las siguientes obras, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del R.D.L. 2/2000 Texto Refundido L.C.A.P. y 76 R.D. 1.098/2001 Regla-

mento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Diputación Provincial hace público para general conocimiento que se ha adjudicado el siguiente concurso:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.
- c) Número de expediente: -257/05 Programa Operativo Local
  - 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de la C.P. SO-P-1206 entre los pp.kk.: 4,450 al 8,950 de Aldealseñor a Castilfrío de la Sierra (Plurianual).
- c) Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 28 de septiembre de 2005.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- *Presupuesto base de licitación.* 360.607,00 euros (Anualidad 2005: 215.788,60 euros y Anualidad 2006: 144.818,40 euros).
  - 5.- Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de octubre de 2005
  - b) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 322.743,00 euros.

Soria, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 376

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **SORIA**

LISTA provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Bombero conductor del servicio de extinción de incendios y salvamento, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial.

#### **ADMITIDOS**

- 1. ALARMA MUÑOZ, Ramón
- 2. ALEGRE FLOREZ, Alberto
- 3. ALEGRE FLOREZ, Raúl
- 4. ALONSO GONZALEZ, Diego
- 5. ALONSO MARTINEZ, José Manuel
- 6. ALVAREZ DEL VAL, Juan Pedro
- 7. ALVAREZ LOZANO, Luis Carlos
- 8. ANTÓN RODRIGO, Jacinto Carmelo
- 9. ARMERO MUÑOZ, Alejandro
- 10. ASENJO ABAD, José
- 11. BARRAGÁN FLORES, Antonio
- 12. BELLIDO SANCHEZ, José Ramón

- 13. BELLO TAIN, Juan Pablo
- 14. BLASCO COLAS, Oscar
- 15. BLASCO GUALLAR, Mercedes
- 16. BUSQUIEL MATESANZ, Mario
- 17. CABRERIZO GARCIA, César Ignacio
- 18. CALVO DE LA CALLE, Santos
- 19. CANO CUADRADO, Ignacio
- 20. COMECHE CUENCA, Carles
- 21. CONTRERAS AMATE, Antonio Manuel
- 22. CORCHON MARIN, Jesús
- 23. CORNEJO DEL RIO, Yolanda Dolores
- 24. CORREA MARTIN, José Javier
- 25. CRESPO DEL CAMPO, Miguel Ignacio
- 26. CRISTÓBAL ARIAS, Alejandro
- 27. CRUZ SERRANO, David
- 28. DIAZ CORRES, David
- 29. DIEZ TRUCHUELO, Roberto
- 30. ENCABO MARTÍN, Juan Gustavo
- 31. ESPINO LEON, Manuel
- 32. ESTEBAN RAMOS, Pedro Jesús
- 33. ESTEBANEZ MARTÍN, José Miguel
- 34. FERNÁNDEZ AROCA, Dario
- 35. FERNÁNDEZ RODRIGO, Antonio
- 36. FERRER ORMAD, David
- 37. FILOSO MELLADO, Angel
- 38. GALVEZ BUIL, Favio
- 39. GARCIA AGUILAR, Raúl
- 40. GARCIA ASTORGA, Juan María
- 41. GARCIA GONZALO, Iván
- 42. GARCIA HERNÁNDEZ, Jorge Vicente
- 43. GARCIA HERNÁNDEZ, Marcos
- 44. GARCIA MOZO, Jorge
- 45. GARCIA NÚÑEZ, Carlos
- 46. GARCIA PARDOS, Angel
- 47. GARCIA ROBLES, Victor
- 48. GIFFORD BAQUERO, Jaime Emilio
- 49. GOMEZ ANTOLIN, Juan Antonio
- 50. GONZALEZ ROMAN, Gustavo
- 51. GREGORIO ORTEGO, Jesús de
- 52. HERNANDO OLALLA, Gerardo
- 53. JIMÉNEZ AMILBURO, Jonatan
- JIMÉNEZ GARRIDO, Rafael
   JIMÉNEZ LOPEZ, Ismael
- 56. JUANTO LACABE, Koldo
- 57. LAFUENTE JIMÉNEZ, Iván
- 58. LLAMAZARES CHAMORRO, Jordi
- 59. LOPEZ ARAGON, Eduardo
- 60. LOPEZ GARCIA, Raúl

- 61. LOPEZ GONZALEZ, Alfonso
- 62. LOPEZ MARCO, Jorge Juan
- 63. LOPEZ NAVARRO, Santiago
- 64. LORENTE LORENTE, David
- 65. LUCAS PEREZ, Luis José
- 66. MAGAÑA CALAVIA, David
- 67. MARIN GONZALEZ, Felicidad
- 68. MARINA MIRANDA, José Alberto
- 69. MAROTO VIZCAYA, Daniel
- 70. MARTÍN DE JUAN, Alberto
- 71. MARTINEZ GARCIA, Carlos
- 72. MARTINEZ PEREZ, Ricardo
- 73. MARTINEZ SASTRE, Alvaro
- 74. MATEO NIETO, Alfredo
- 75. MIGUEL ABAD, Eduardo de
- 76. MIGUEL PINTOS, Juan Carlos
- 77. MIGUEL PINTOS, Victor Felipe
- 78. MINGO CUADRADO, Alberto de
- 79. MODREGO CONTRERAS, Victor
- 80. MORENO HERNÁNDEZ, Agustín
- 81. MORENO LÓPEZ, José Luis
- 82. MORILLAS D'OCON, Manuel
- 83. NADAL SERRANO, José María
- 84. NOVOA CASADO, José Manuel
- 85. NÚÑEZ GOMEZ, José Luis
- 86. ORGAZ VIGON, José Antonio
- 87. PARDO BARRANCO, Rubén
- 88. PARDO BARRANCO, Victor
- 89. PASCUAL GOMEZ, Felipe
- 90. PASCUAL SANZ, Andrés
- 91. PEDRO GUEVARA, Ricardo de
- 92. PEREDA LLORENTE, Alberto Simón
- 93. PEREZ BARRON, Victor
- 94. PEREZ DE ALBENIZ ECENARRO, Carlos
- 95. PEREZ GARCIA, Julio
- 96. PEREZ HERAS, Raúl
- 97. PEREZ JIMÉNEZ, Angel
- 98. PEREZ SANCHEZ, Ernesto
- 99. PINO RUBIO, Francisco Javier
- 100. PORTILLA VILLASANTE, Iñigo
- 101. PRADAS GUTIERREZ, Alberto
- 102. PUENTE VILLALBA, Erico
- 103. RAMÍREZ ANERO, José
- 104. REBOLLEDO VALDUEZA, Pedro A
- 105. ROBLEDO ABRIL, Eduardo
- 106. RODRIGO MATESANZ, Manuel José
- 107. RODRÍGUEZ DE SANTOS, David
- 108. ROMERA MARTINEZ, Juan Pablo

- 109. ROMERO LAIN, Javier
- 110. ROS IRIGOYEN, Sergio
- 111. RUIZ CACHO, Alberto
- 112. RUPEREZ SANZ, Daniel
- 113. SAN ANTOLIN VALDIVIESO, David
- 114. SAN MIGUEL GARCIA, Pedro
- 115. SANCHEZ MARCOS, Vicente
- 116. SANCHIDRIAN RODRÍGUEZ, Isaac
- 117. SANGROS ALQUEZAR, Jorge
- 118. SANTIAGO BROCH, Sergio
- 119. SANZ ESTELRICH, Daniel
- 120. SANZ IZOUIERDO, Arturo
- 121. SIERRA SANTOS, Armando de la
- 122. SINOVAS GOMEZ, Rafael
- 123. TARANCON LOPEZ, David
- 124. TRIGO RUIZ, Ignacio
- 125. VELA MARTINEZ, Julián
- 126. VIADERO PRIETO, José María
- 127. VICEN CRESPO, Roberto
- 128. VICENTE DE VERA BERICAT, María Consolación
- 129. VILLENA SANDOVAL, Javier
- 130. VINUESA MATESANZ, Mariano Javier
- 131. ZAERA NUEZ, Daniel
- 132. ZALAYA BALAGA, Sergio
- 133. ZAMORA LAZARO, Oscar
- 134. ZURITA TATXE, Guillermo

#### EXCLUIDOS

- 1. ANTÓN SANTAMARÍA, Juan José (1)
- 2. AURREKOETXEA GOMEZ, Mikel (1)
- 3. BOROBIO DEL HOYO, Florentino Javier (3)
- 4. ESCOLAR HERNÁNDEZ, Diego (2)
- 5. ESCUDERO SAEZ, David (2)
- 6. GOMEZ AYLLON, José Luis (3)
- 7. SORIA FRANCO, Angel (1)
- (1) No abonar derechos de examen
- (2) No presentar solicitud
- (3) Fuera de plazo

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las establecidas para la provisión de dos plazas de Bombero Conductor, Escala administración Especial, Suebescala Servicios Especiales, encuadradas en el Grupo D, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De no formularse ninguna reclamación en el plazo indicado, la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Soria, 30 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 391

---

LISTA provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de Servicios Sociales, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

#### **ADMITIDOS**

- 1. ARCHILLA GARCIA, Ma Lourdes
- 2. DELGADO MACHIN, Marta
- 3. FERNÁNDEZ CUESTA, María del Mar
- 4. GUERETA MANZARRAGA, Atanasio
- 5. LAGUNA LAFUENTE, Luis
- 6. LUIS RODRÍGUEZ, Raquel
- 7. MARTINEZ PUEBLA, Cristina
- 8. MOLINA ARROYO, María José
- 9. SANZ BURGOS, Ma Mercedes

#### **EXCLUIDOS**

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las establecidas para la provisión de una plaza de Asesor Jurídico de Servicios Sociales, perteneciente al Grupo I, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para la subsanación de errores en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De no formularse ninguna reclamación en el plazo indicado, la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Soria, 30 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 390

#### **URBANISMO**

Caixa Catalunya, solicita licencia municipal para la actividad de oficina bancaria, a ubicar en local sito en la C/ Ferial, nº 2 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27° de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 27 de enero de 2006.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 392

#### ARCOS DE JALÓN

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de fecha 27 de octubre de 2005, relativo a la modificación del artículo 8°, "Tarifas" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otras instalaciones análogas, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pública el texto íntegro del

artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

"Artículo 8°.- Tarifas:

Las cuotas antedichas se determinarán conforme a las siguientes tarifas:

A) SUMINISTRO DE AGUA EN ARCOS DE JALÓN NÚCLEO PRINCIPAL:

La ordenanza queda modificada de la siguiente manera:

**Tarifa 1:** Vivienda, piso o despacho profesional; Consumo; Se computarán los metros cúbicos efectivamente consumidos:

- Entre 0 y 60 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,13 € el  $m^3$
- Entre 61 y 120 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,40 € el m³.
- Entre 121 y 200 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,52 € el m³.
- Más de 201 metros cúbicos: 0,86 € el m³.
- Mínimo de facturación que corresponde aplicar a todos los usuarios será de 15.60 euros anuales más IVA.

Tarifa 2: Peluquería, Tintorería o Similar, Centro de Salud, Silo del SENPA y local de Unión Fenosa: Consumo; Se computarán los metros cúbicos efectivamente consumidos:

- Entre 0 y 60 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,13 € el  $m^3$
- Entre 61 y 120 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,40 € el m³.
- Entre 121 y 200 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,52 € el m³.
- Más de 201 metros cúbicos: 0,86 € el m³.
- Mínimo de facturación que corresponde aplicar a todos los usuarios será de 15,60 euros anuales más IVA.

Tarifa 3: Fábricas, Talleres, Bancos, Cajas de Ahorros, Farmacias, Pastelerías, y cualquier otro destinado a la Industria, o Venta al Público no especificado en otro apartado: Consumo; Se computarán los metros cúbicos efectivamente consumidos:

- Entre 0 y 60 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,13  $\in$  el m³
- Entre 61 y 120 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,40 € el m³.
- Entre 121 y 200 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,52  $\in$  el  $m^{\scriptscriptstyle 3}$
- Más de 201 metros cúbicos: 0,86 € el m³.
- Mínimo de facturación que corresponde aplicar a todos los usuarios será de 15,60 euros anuales más IVA.

**Tarifa 4:** Bares, Hoteles, Mesones, Restaurantes, Fondas, Cervecerías, Pistas de Recreo o similares: Consumo; Se computarán los metros cúbicos efectivamente consumidos:

- Entre 0 y 200 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,19 € el  $\rm m^{\scriptscriptstyle 3}$
- Entre 201 y 500 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,26 € el m³.
- Entre 501 y 1000 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,42 € el m³.
- Entre 1001 y 2000 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,57  $\in$  el  $m^{\scriptscriptstyle 3}$
- Más de 2001 metros cúbicos: 0,73 € el m³.
- Mínimo de facturación que corresponde aplicar a todos los usuarios será de 26 euros anuales más IVA.

**Tarifa 5:** Residencia de Ancianos, Instituto de Formación Profesional y Escuela Hogar: Consumo; Se computarán los metros cúbicos efectivamente consumidos:

- Entre 0 y 200 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,19  $\in$  el  $\rm m^{\scriptscriptstyle 3}$
- entre 201 y 500 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,26 € el m³.
- Entre 501 y 1000 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,42 € el m³.

- Entre 1001 y 2000 metros cúbicos (ambos incluidos): 0,57 € el m³.
- Más de 2001 metros cúbicos: 0,73 € el m³.
- Mínimo de facturación que corresponde aplicar a todos los usuarios será de 26 euros anuales más IVA.

## B) SUMINISTRO EN EL BARRIO DE AGUILAR DE MONTUENGA :

Esta tarifa queda modificada de la siguiente manera:

- a) Usuarios con contador: las tarifas serán idénticas a las aplicadas en el núcleo urbano de Arcos de Jalón.
  - b) Usuarios sin contador: 103,70 € Anuales + IVA.

#### C) SUMINISTRO EN EL BARRIO DE LAYNA:

Queda establecida una cuota semestral de 10,40  $\in$  al semestre + IVA.

#### D) SUMINISTRO EN EL BARRIO DE VELILLA DE MEDINACELI:

Queda establecida una cuota semestral de 9,70  $\in$  al semestre + IVA.

Arcos de Jalón, 27 de enero de 2006. – El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. \$365\$

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la recogida de electrodomésticos, muebles, escombros y su traslado al punto limpio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ESCOMBROS Y SU TRASLADO AL PUNTO LIMPIO.

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece la tasa por la recogida de electrodomésticos, muebles y escombros y su traslado al punto limpio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización del servicio de recogida municipal de electrodomésticos, muebles y/o escombros para su traslado al "punto limpio".

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que se solicite al Ayuntamiento de Arcos de Jalón la recogida para depositar en el "punto limpio" electrodomésticos, muebles y/o escombros.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten el la recogida de materiales para su traslado al citado "punto limpio".

Artículo 5.- Base imponible y liquidable.

La base imponible estará constituida por el número y naturaleza de cada material: Electrodomésticos, muebles o escombros;

así como por los viajes que deban realizar los vehículos municipales de recogida por los itinerarios que se determinen.

Los itinerarios y frecuencia de los viajes serán determinados por el Ayuntamiento, No obstante lo anterior, los escombros no serán recogidos por los vehículos municipales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero: Por materiales depositados en el "punto limpio":

- Por cada electrodoméstico o mueble: 3 euros.
- Por Tonelada de escombro: 20,66 euros, con un mínimo de 10 euros.

De no acreditarse el peso, se estará a lo que al respecto determine el funcionario o trabajador municipal encargado del servicio.

Epígrafe segundo: Por viaje de recogida, 1 euro.

Artículo 7.- Normas de gestión.

Los interesados en recibir la prestación del servicio presentarán ante el Ayuntamiento de Arcos de Jalón una solicitud firmada en dicho sentido, en la que consten los datos de: Nombre, apellidos, número de D.N.I., y domicilio del solicitante, además de identificar el tipo de materiales a depositar y su número y/o peso.

En el caso de desear utilizar el servicio de recogida por vehículo municipal, deberá hacerlo constar en la solicitud.

El interesado practicará la correspondiente autoliquidación e ingresará la tasa correspondiente en la cuenta bancaria que el personal municipal le indique. El justificante de haber satisfecho la tasa se unirá a la solicitud de prestación del servicio mencionada en los párrafos anteriores.

Una vez comprobados dichos extremos, por el personal municipal que atienda el servicio se fijará el día y la hora en la que se recogerán por los vehículos municipales correspondientes.

El personal municipal no tendrá obligación de cargar los materiales o descargarlos. No obstante, si se ha optado por la modalidad de recogida por vehículos municipales, la descarga en el "punto limpio", sí corresponderá al personal municipal.

No obstante todo lo anterior, excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá negarse a la prestación del servicio si se diesen circunstancias que así lo aconsejen, como productos peligrosos o tóxicos, etc.

Artículo 8.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que expresamente estén previstos y sean de obligado acatamiento en la Ley o tratados internacionales.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2006, estando en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso—administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arcos de Jalón, 27 de enero de 2006.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 366

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión de fecha 27 de octubre de 2005, relativo a la modificación del artículo 8°, "Tarifas" de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se pública el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

Artículo 8º.- Tarifas

Se aplicarán las siguientes:

#### A) NÚCLEO URBANO DE ARCOS DE JALÓN:

- 1. Vivienda, piso o despacho profesional: 5,56  $\leqslant$  al semestre
- 2. Resto de inmuebles cualquiera que sea la actividad que desarrollen: 5,65 € al semestre
- B) NUCLEO URBANO DEL BARRIO DE AGUILAR DE MONTUENGA, LAYNA Y VELILLA DE MEDINACELI.

Se aplicarán las mismas tarifas que en el núcleo urbano de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 27 de enero de 2006.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 367

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha uno de febrero de 2006, el Padrón de contribuyentes de abastecimiento de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2005, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 381 Intentada la notificación de la renovación de la inscripción padronal a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente relacionados en esta resolución, sin que haya sido posible efectuarla, y de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las mismas, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Acordar la caducidad de las inscripciones, realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de Arcos de Jalón, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se citan a continuación dado que no se ha procedido a la renovación de su inscripción, y acordar su baja definitiva en el Padrón de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

APELLIDOS	NOMBRE 1	Nº DOCUMENTO
ALMACHI JAQUE	JOSE HOLGER	SK03715
ALVES	FERNANDA KELLY	CL681528
ALVES	MARCO AURELIO	CM744051
ALVES TAVARES	GABRIELLA	CL681529
ARMIJOS MIRANDA	MIRIAN JANETH	97953
BARBOSA ALVES	DELEONICE	CM867700
BARREZUETA SIGCHO	PATRICIA CECIBEL	0704676543
BELECELA CARDENAS	MANUEL EDWIN	0704088966
BENZOUITA	HIND	P722762
BOLDOR	COSMINA OANA	06863326
BUTNAR	ALEXANDRU	05656555
BUTNAR	COSMIN	04962417
CHIS	MAGDALENA	06468974
DOUKALI	CHAABAN	F178018
DOUKALI	TOUMI	X-1467037-M
FLORIN	LAZAR	06621318
GUAMAN ESPINOSA	JORGE WASHINGTON	J 64298
HARMATH	ALINA IONA	05609120
MENA PURUNCAJA	EDWIN GEOVANI	71843
MENDIA ENRIQUEZ	MARITZA DE LOS A.	0703421446
MOROCHO ARMIJOS	FRANKLIN PAUL	0704870948
MOROCHO MOLINA	FRANKLIN	
MURESAN	EUFEMIA	06101651
MUSSIGNATTI LOMAS	ELISA	X-11429649-Y
PUSCAU	DAVID COSMIN	04153980
QUINTERO BEDOYA	MARIA GLORIA	X-2446878-T
ROMERO BONIFAZ	CARLOS VINICIO	1002234357
RUGEL CHANG	ISRAEL DAVID	0924149834
SOPORAN	PETRU	04901663
SOPORAN	TEODOR	04660629
SUCIU	HORATIU ALEXANDI	RU 06644912
SUQUI TUZA	JUSTO PASTOR	S104441
VINANSACA CAJILEMA	JOSE ALFREDO	0917765398
CECUNIDO O 1	1. 1.12	1

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Arcos de Jalón, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Jesús Angel Peregrina Molina. 387

#### SANTA MARÍA DE HUERTA

Adoptado acuerdo de aprobación provisional de modificación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en Sesión Plenaria celebrada el día 31 de enero de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María de Huerta, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 339

#### QUINTANA REDONDA

LISTA de admitidos y convocatoria del primer ejercicio para la selección de un Informador/a del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda.

Finalizado el plazo para presentar instancias para tomar parte en la convocatoria de selección de un informador/a del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda, se han presentado tres instancias que han sido admitidas:

- 1.- DOÑA ANA MARÍA BORJABAD HERNÁNDEZ, N.I.F. 16.800.262 G.
- 2.- DOÑA VIRGINIA TORREJÓN BAZO, N.I.F. 72.884.274 B.
- 3.- DON JULIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, N.I.F. 16.811.115 R.

De conformidad con la Base 9ª de la convocatoria de selección de un Informador/a del Centro Temático de la Cerámica de Quintana Redonda, se convoca al primer ejercicio que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) el día 21 de febrero de 2006, a las 11 horas.

La composición nominativa del Tribunal Calificador, es la siguiente:

*PRESIDENTE*: D. Evaristo Manrique Urquía, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana Redonda.

#### **VOCALES:**

- 1.- D. José Luís Salmerón López, en representación de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Doña María Jesús del Castillo Hernández, en representación de la Diputación Provincial de Soria.
  - 3.- D. José María Muñoz Sánchez, Gerente de Adema.
  - 4.- Doña María Luisa Muñoz Muñoz, Técnico de Adema.

La lista definitiva de admitidos, además de publicarse en el **Boletín Oficial de la Provincia**, está expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

Quintana Redonda, enero de 2006.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 340

Habiéndose expuesto al público, durante un plazo de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos 1/2005 del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2005 (publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** n° 149, de fecha 30 de diciembre de 2005) sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo queda aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

CAP. 1	35.000,00
CAP. 2	•
CAP. 3	10.000,00
CAP. 4	3.500,00
CAP. 6	210.000,00
TOTAL	282.000,00

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Quintana Redonda, 30 de enero de 2006.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 341

#### **MONTEJO DE TIERMES**

Transcurrido el período de exposición al publico del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos N° 1/05, Presupuesto General Municipal 2005, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAP. 2	12.350,00 euros
CAP. 6	4.500,00 euros
CAP. 7	8.000,00 euros
TOTAL	24.850.00 euros

Financiación: Remanente líquido de Tesorería: 24.850,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Montejo de Tiermes, 30 de enero de 2006.– El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 342

#### RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos  $N^{\circ}$  1/05,

Presupuesto General Municipal 2005, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAP. 2	19.800,00 euros
CAP. 4	6.300,00 euros
TOTAL	

Financiación: Remanente líquido de Tesorería: 26.100,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo de Soria, 25 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso.

#### VIANA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Сар.	Partida	Descripción	Euros
1	121-121	RETRIBUCIONES COMPLEM	.600€
1	314-16205	SEGUROS1	.300 €
2	432-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONST6.	.000€
2	121-2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	.500€
2	121-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES1.	.500€
2	442-227	TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMP2.	.000€
6	441-622	RED ABASTECIMIENTO AGUAS4.	.000€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 30 de enero de 2006.- El Alcalde, Rubén Carramiñana Gil.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de diciembre de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/05, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap./partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2/121-215	MOBILIARIO Y ENSER.	0	3.000 €
4/313-480	ATENCIÓN BEN. Y ASIS.	0	100 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870, 3.100 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 30 de enero de 2006.- El Alcalde, Rubén Carramiñana Gil.

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **INGRESOS**

26 500 €

A)	Operaciones	corrientes.
In	npuestos dire	ectos:

impuestos directos:	26.300 €
Tasas y otros ingresos:	4.450 €
Transferencias corrientes:	11.000 €
Ingresos patrimoniales:	35.200 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	46.400 €
TOTAL INGRESOS:	123.550 €
GASTOS	

#### A) Operaciones corrientes:

a) Operaciones cornentes.	
Gastos de personal:	14.200 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	62.300 €
Transferencias corrientes:	6.100 €

#### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales: 40.950  $\in$  TOTAL GASTOS: 123.550  $\in$ 

#### PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Nº plazas: 1. Grupo: A/B. Nivel: 26.

b) Peroanal laboral: 1 plaza eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 30 de enero de 2006.– El Alcalde, Rubén Carramiñana Gil.

#### TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 2° semestre de 2005 de la Tasa por abastecimiento de agua, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tardajos de Duero, 26 de enero de 2006.– El Alcalde, Juan Carlos Ciria López. 347

#### LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 4º trimestre de la Tasa por abastecimiento de agua, de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 26 de enero de 2006.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 348

#### **NAVALCABALLO**

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 2° semestre del 2005 de la Tasa por abastecimiento de agua y basura, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navalcaballo, 26 de enero de 2006. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. \$349\$

#### EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre del 2005 adopto el siguiente acuerdo. Desconociéndose el domicilio de los interesados y de conformidad con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente:

#### ANUNCIO

Reversión parcela eriales de la Olmeda.

Por la Secretaria de la Corporación se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Inventario, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Rdo.- Que el Ayuntamiento en Pleno por acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1985, enajenó a la mercantil Grupo SECO-VAN, S.A, una parcela de 23.840 m² en los Eriales de La Olmeda.

Rdo.- Que en el pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de Julio de 1985, estableciéndose en su cláusula décima que "el rematante se obliga a construir en el terreno objeto de la subasta una fábrica de contenedores en la que hubiera 60 puestos de trabajo. En el supuesto de que no fuese instalada la fábrica en el plazo de 5 años, el terreno enajenado revertirá al Ayuntamiento al mismo precio de la enajenación (30.000 ptas.) quedando obligado el rematante a dejarla en el mismo estado en que la adquirió y con absoluta libertad de cargas".

Rdo.- Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2005, se incoa expediente de reversión pues la fábrica nunca se ha instalado. Se intentó la notificación al Presidente D. Ricardo Berna Gamboa y al Secretario D. Juan Carlos Ruiz Escolar de la Mercantil citada, a los efectos de audiencia y se publicó anuncio en el **Boletín Oficial de Provincia** nº 26 de octubre de 2005, no habiéndose presentado alegaciones.

Cdo.- Lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes donde se establece que si los bienes cedidos no fueran destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, revertirán aquéllos a la Corporación Local.

Así mismo las S.T.S. de fecha 27 de septiembre de 1970, 13 de noviembre de 1972 y 24 de diciembre de 1985 califican como aplicables así mismo al actual art.111 del Reglamento de bienes extendiendo el ámbito de aplicación de la institución a la reversión más allá del previsto en la norma y llegan a concluir que "cabe la reversión incluso en casos de enajenación onerosa, siempre que no se haya cumplido con el compromiso asumido en el momento de la adjudicación de los bienes patrimoniales de que se trata".

La S.T.S de 26 de mayo de 1997 concluye que la Administración "estará facultada para declarar la resolución del contrato ante el manifiesto incumplimiento de las concretas obligaciones que pesaban al contratista..., aunque no estuviera amparada tal facultad en el art. 97 (hoy art. 111) del Reglamento de Bienes, por contemplar exclusivamente la cesión gratuita de bienes patrimoniales.

Visto todo ello, la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Inventario, Personal, Régimen Interior y Cuentas propone al Pleno por unanimidad la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

*Primero.*- Declarar resuelto el contrato de enajenación. parcela rústica citada con Ref. catastral 42071J018001930000GK (antes Plg. 8 parc. 193) a la mercantil Grupo Secovan S.A por incumplimiento total y absoluto de las obligaciones contractuales.

Segundo.- La parcela revertirá al Ayuntamiento del Burgo de Osma en los términos del art 111.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

*Tercero.*- Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pardo Capilla, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad, aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

"Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso~administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar otro recurso que estimen oportuno".

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de enero de 2005.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 350

#### VILLAR DEL RÍO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	22.900 €
Impuestos indirectos:	9.000 €
Tasas v otros ingresos:	21.000 €

Transferencias corrientes:	43.100 €
Ingresos patrimoniales:	89.400 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	131.000 €
Pasivos financieros:	150.000 €
TOTAL INGRESOS:	466.400 €
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	18.500 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	95.480 €
Gastos financieros:	500 €
Transferencias corrientes:	13.200 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	331.000 €
Transferencias de capital:	720 €
Pasivos financieros:	7.000 €
TOTAL GASTOS:	466.400 €
DI ANTENIA DE DEDGOMAI	

#### PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel: 20.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la ]jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 30 de enero de 2006.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 351

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villar del Río, adoptado en fecha 27 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Capítul	o Partida	Descripción	Euros
1	121-120	RETRIBUCIONES BASICAS	1.800
2	121-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	23.000
2	23000	DIETAS MIEMBROS CORP.	700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 1 de febrero de 2006.– El Alcalde, Pedro E. Sanz Cordón. 352

#### SANTA CRUZ DE YANGUAS

ARRENDAMIENTO de la explotación del bar del Centro Social de Santa Cruz de Yanguas.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2006, se anuncia el arrendamiento de la explotación del Bar del Centro Social en Santa Cruz de Yanguas, mediante concurso en procedimiento abierto y ordinario.

- 1.- OBJETO: La explotación del bar del Centro Social ubicado en Santa Cruz de Yanguas.
- 2.- PRECIO: Debido a la escasa población del municipio, y el deseo de este Ayuntamiento, de mantener unos servicios mínimos en la población, no se cobrará ningún precio. Teniendo en cuenta los siguientes criterios en el momento de adjudicar el contrato:

La experiencia en el sector de bares y cafeterías.

Ampliación de otros servicios como el de restaurante. Integración en el medio rural.

- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año, prorrogable.
- 4.- FIANZA: El adjudicatario del contrato, deberá constituir una fianza, por cualquiera de los medios legales establecidos, por importe de 1.000 €, en el momento de la firma del correspondiente contrato, dicha fianza podrá ser retenida en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato. Dicha cantidad sólo se devolverá una vez resuelto el contrato.
- 5.- CONDICIONES ESPECIALES: Serán de cuenta del arrendatario los gastos de suministro de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, así como cualquier otro impuesto, tasa o pago que con el funcionamiento del local sea necesario abonar.
- 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTA-CIÓN COMPLEMENTARIA: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, los martes de 9,30 h. a 11 h. del día, y desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de 15 días.

#### DOCUMENTACIÓN:

- Copia del DNI.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración, enumeradas en la Ley de Contratos.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

D	, mayor de edad, con
domicilio en	DNI, en nombre propio
o en representación de	, enterado del
anuncio publicado por el	Ayuntamiento de Santa Cruz de Yan-

guas, para la explotación del Bar del Centro Social de dicha localidad, se compromete a realizar dicha explotación.

_	_
Experiencia en el sec	tor de bares, cafeterías
Servicio de Restaura	nte
Integración en el me	dio rural

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas, a las 11 horas del martes siguiente de que finalice el plazo de quince días establecido para la presentación de proposiciones.

La adjudicación del contrato se efectuará por la Asamblea Vecinal en la primera sesión que celebre.

Santa Cruz de Yanguas, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Eduardo Alfaro Peña. 353

#### **UCERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 2/2005 de modificación de créditos y concesión de suplementos de crédito, financiado mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2004, aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este Municipio en sesión celebrada el 24 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado cuerpo legal y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del RDL 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Ucero, 24 de enero de 2006.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 354

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006 acordó alterar la calificación jurídica del salón propiedad municipal situado en la planta baja del inmueble denominado "Oficinas Municipales" desafectándolo como bien de dominio público y calificándolo como bien patrimonial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el plazo de 1 mes en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes sobre ambos expedientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del local mencionado.

Ucero, 24 de enero de 2006.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 355

#### **POBAR**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de esta Entidad Local Menor, de fecha 10 de enero de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Pobar, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Vicente del Río Casas. 356

#### **CUBO DE LA SOLANA**

Preparado el Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2006 se expone al público en el Tablón de Anuncios, a efectos de reclamaciones, durante veinte días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cubo de la Solana, 30 de enero de 2005.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 357

#### CABREJAS DEL PINAR

Solicitada licencia de instalación de nave industrial para la transformación de productos plásticos en la parcela 99-b del Pol. industrial "La Nava" de Cabrejas del Pinar a favor de "Plásticos Fedanol, S.L.U" con C.I.F.: B-42178202 y con domicilio a efecto de notificaciones C/D de Las Camaretas (Soria) en este Ayuntamiento se tramita Expediente licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por el término de 20 días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse en la misma durante el horario de oficina.

Cabrejas del Pinar, 17 de enero de 2006.– El Alcalde, (Ilegible). 358

#### **QUIÑONERÍA**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 9 de enero de 2006, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quiñonería, 31 de enero de 2006. – La Alcaldesa, Concepción Villares Tejedor. 360

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 9 de enero de 2006, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Quiñonería, 31 de enero de 2006.— La Alcaldesa, Concepción Villares Tejedor. 359

#### **FUENTECAMBRÓN**

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón por la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras correspondiente al ejercicio de 2005 y aprobado el mismo inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, Luis M. Sotillos García. 369

#### MIÑO DE SAN ESTEBAN

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón por la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras correspondiente al ejercicio de 2005 y aprobado el mismo inicialmente por el Pleno de

este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 370

#### **GARRAY**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis, se dispuso la aprobación, con carácter provisional, del Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2005. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante et plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 1 de febrero de 2006.– La Alcaldesa, Julia Llario Delgado. 377

#### **FUENTEARMEGIL**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos N° 1/05, Presupuesto General Municipal 2005, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAP. 2	1.250,00 euros
CAP. 4	100,00 euros.
TOTAL	1.350.00 euros

Financiación: Remanente líquido de Tesorería: 1.350,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Fuentearmegil, 2 de febrero de 2006.– El Alcalde-Presidente, Manuel Gómez Encabo. 372

#### **TORLENGUA**

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Torlengua y, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento Paz 3/1995, de 7 de junio, B.O.E. 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, procede cubrir dicho cargo.

En consecuencia, se abre convocatoria, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que, cuantos pudieran estar interesados, reuniendo las condiciones legales exigidas, puedan presentar solicitudes.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado solicitud y, para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, procederá libremente a la elección de Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Cuantos estén interesados, podrán recabar la oportuna información en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torlengua, 25 de enero de 2006.– El Alcalde, Rafael Castillo Pérez. 378

#### **REZNOS**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 10 de enero de 2006, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Reznos, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 379

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 10 de enero de 2006, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Reznos, 31 de enero de 2006.– El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 380

#### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"

Preparado el Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2006 de la Mancomunidad Río Izana, se expone al público en los Tablones de Anuncios de los ayuntamientos mancomunados, a efectos de reclamaciones, durante veinte días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Tardelcuende, 30 de enero de 2006.– El Presidente, Evaristo Manrique Urquía. 389

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía, de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Morón de Almazán", en el T.M. de Morón de Almazán (Soria).

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

Soria, 12 de diciembre de 2005.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "MORÓN DE ALMAZÁN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE ALMAZÁN (SORIA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 7 de agosto de 2002 se resolvió la competencia de proyectos de parques eólicos planteada por las empresas A.W. Augusta Wind, S.L.-Nordex solicitante de los parques eólicos Morón I, Morón II y Morón III, Gamesa Energía, S.A. solicitante del parque eólico Morón de Almazán e Iberdrola Energías Renovables, S.A. solicitante del parque eólico La Pocilla; a favor del proyecto presentado por la empresa Gamesa de Energía, S.A. y en las zonas de no coincidencia a favor de la empresa A.W. Augusta Wind, S.L.-Nordex, parques eólicos Morón I y Morón III.
- 2.- Por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 28 de octubre de 2002 le fue otorgada la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial para esta instalación a favor de la empresa Gamesa de Energía, S.A.
- 3.- Por Resolución de este Servicio Territorial de fecha 7 de marzo de 2003, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de estas instalaciones, mediante su publicación en el B.O.C. y L. de 1 de abril y correción de errores de 24 de abril de 2003 y en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 31 de marzo de 2003 respectivamente, a la par que se exponían en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morón de Almazán.
- 4.- Dentro del plazo legal se presentaron cuatro escritos de alegaciones por:
  - Da María Jesús Jiménez Tabernero.

- Da Teresa Tabernero Arribas.
- D. Mariano Jiménez Sanz.
- D. Diego Tabernero Garrido

Cuyo contenido relativo a errores en la titularidad de algunas fincas afectadas ha sido puesto en conocimiento de la empresa solicitante a efectos de su corrección.

- 5.- Con fecha 15 de julio de 2005 la empresa Gamesa de Energía, S.A. como titular del expediente administrativo del parque eólico Morón de Almazán y la empresa Energía Global Castellana, S.A. comunican a la Dirección General de Energía y Minas que han llegado a un acuerdo y solicitan se autorice el traspaso del expediente administrativo y las autorizaciones inherentes al mismo a favor de Energía Global Castellana, S.A.
- 6.- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 26 de agosto de 2005, se modifica la titularidad de la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial de éste parque eólico a favor de la Sociedad Energía Global Castellana, S.A.
- 7.- Por Resolución de 16 de septiembre de 2005 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, se modifica la titularidad del expediente administrativo de éste parque eólico a favor de la Sociedad Energía Global Castellana, S.A.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación de fecha 30 de abril de 2004, que ha sido notificada a los interesados.

#### VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria de fecha 16 de septiembre de 2005.

#### RESUELVO:

AUTORIZAR a la empresa Energía Global Castellana, S.A., el parque eólico denominado "Morón de Almazán", cuyas características principales son las siguientes:

- 25 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 2000 kW, que suponen una potencia conjunta de 50000 kW instalados en el término municipal de Morón de Almazán.
- Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tres circuitos de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la Subestación Transformadora "Morón de Almazán" 20/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C. y L. de fecha 21 de agosto de 2003. DECLARACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 1.- La Delegación Territorial determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado y la modificación del mismo por parte de la empresa promotora de fecha de junio de 2003, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.
- 2.- La medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las contempladas el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:
- a) Se informa positivamente la instalación de 25 aerogeneradores, así como los caminos, zanjas y subestación asociadas al parque eólico, los aerogeneradores aceptados tienen la siguiente numeración: A1, A2, A6, A7, A8, A12, A13, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A23, A24, A25, A28, A29, A30, A31 y los propuestos como alternativas: A3, A14, A32, A33 y R1. El motivo de esta selección de ubicaciones es la de evitar obstáculos y crear pasillos de tránsito para las aves, y sobre todo para la avutarda, ya que su capacidad de evitar obstáculos en vuelo es muy reducida.
- b) Deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación del correspondiente expediente de ocupación debido a afecciones a vías pecuarias, en concreto, por cruzamiento de los accesos del parque con las Coladas: de Morón a Frechilla, de Morón a Sauquillo, del Camino de Morón a Señuela, de Morón a Taroda y de Morón de Almazán a Agua Viva.
- c) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.
- d) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada, la cual será posteriormente restaurada.
- e) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a los elementos vegetales más importantes de la zona, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico, será por tanto necesario, tal y como se señala en las medidas correctoras del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, la necesidad de realizar prospección arqueológica intensiva cercana al aerogenerador A29 previamente a la ejecución del proyecto, que permita delimitar en superficie la extensión del mismo y en función de su categoría establecer las medidas oportunas para su conservación o investigación.

- f) De acuerdo con lo contemplado en el estudio arqueológico incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto de construcción deberá contemplar la realización de sondeos arqueológicos previos -por técnico titulado y con el correspondiente permiso- en los yacimientos de "Cuesta Martín" y "Carra la Torre". En base a los resultados de tomarán las oportunas medidas de protección y/o documentación exhaustiva.
- g) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos.
- h) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- i) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.
- j) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
- k) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.
- l) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.
- m) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.
- n) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.
- o) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalizará adecuadamente.
- p) Deberá presentarse cada seis meses, desde la fecha de esta declaración, informe ejecutado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Terri-

toriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

- r) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.
- s) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.
- t) Medidas Compensatorias por la pérdida de efectividad de los Medios de Lucha contra Incendios forestales debido a la instalación de los Parques Eólicos "Morón de Almazán", "Morón III", "Tarayuela", "Alentisque" y "Moedo": se deberá elaborar un Plan conjunto de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando en la constancia del mismo la comprobación, suspensión, así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan. Dicho Plan deberá contemplar los puntos que se detallan a continuación:
- Se construirá y se mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m3 de capacidad apto para helicópteros.
- Creación y mantenimiento de áreas cortafuegos, de 100 m. de ancho en masas arboladas (tratamientos selvícolas) en fajas a ambos lados de bordes de caminos, cortafuegos, bordes de masa, etc.
- Mantenimiento periódico de caminos y cortafuegos para que se conserven en buen estado de uso.
- Instalación de un puesto de vigilancia de incendios forestales en la zona en las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en su defecto instalación dentro de las infraestructuras de los parques, de cámaras para la vigilancia y detección de incendios.
- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos metereológicos al servicio Territorial de Medio Ambiente, y que sean necesarios para la lucha contra incendios forestales o plagas forestales.
- u) De acuerdo con lo contemplado en el estudio arqueológico incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto de construcción deberá contemplar la realización de sondeos arqueológicos previos –por técnico titulado y con el correspondiente permiso- en los yacimientos de "Cuesta Martín" y "Carra la Torre". En base a los resultados se tomarán las oportunas medidas de protección y/o documentación exhaustiva.
- 3.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen casualmente restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que dictará las normas de actuación que procedan.

- 4.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.
- 5.- Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la licencia de actividad, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.
- 6.- Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, autorizándola en su caso y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.
- 2.- En cumplimiento del apartado 2.n) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.
- 3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartados 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 17 de noviembre de 2005.– El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núnez. 368

# SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 29 de noviembre de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz, promovida por Ruperto Montón Vela e Hijos, C.B. EXPTE. 065/05.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 23 de mayo de 2005, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 16 de julio de 2005 el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 6 de octubre de 2005, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria, así como el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de agosto de 2004.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L y **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 6 de septiembre y 6 de octubre de 2004 y en los periódicos Diario de Soria de 28 de agosto de 2004 y Heraldo de Soria de 30 de agosto de 2004.

VII. En el expediente consta certificación de la Secretaria de la Corporación acreditativa de que durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

VIII. El 26 de enero de 2005, el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria, acuerda por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales, y someter de nuevo el expediente a información publica, por considerar que ha habido cambios sus-

tanciales en la modificación en virtud de la subsanación de deficiencias derivadas de los diferentes informes previos a la aprobación inicial.

IX. La modificación ha sido sometida a información pública mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 11 de febrero de 2005, en el B.O. C. y L. de 18 de abril de 2005 y en los periódicos Heraldo de Soria de 7 de febrero y Diario de Soria de 8 de febrero de 2005, no habiéndose presentado ninguna alegación según consta por Certificación de la Secretaria de la Corporación.

X. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 29 de junio de 2005, acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva hasta que se subsanaran las siguientes deficiencias:

- Las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz no están adaptadas a la legislación urbanística de Castilla y León, por lo que su régimen de aplicación se basa en las Disposiciones Transitorias de dicha legislación. De acuerdo con la Transitorias única de la Ley 10 /02 y la 6ª.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las modificaciones de planeamiento se ajustarán a esta legislación.
- La nueva ordenación es sustancialmente diferente de la prevista, puesto que se subdivide el ámbito inicial sujeto a Estudio de Detalle, se suprime el viario previsto, y no se justifica que no supone un incremento del número total de viviendas respecto del posible con la ordenación actual. Todo ello implica, tal como señala el art. 26.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que la clasificación del suelo ya no puede mantenerse como urbano consolidado sino como urbano no consolidado, por lo que en consecuencia deberá completarse y ajustarse la ordenación detallada de acuerdo con los art. 122 y 128 del citado Reglamento.
- Se establece en la ordenanza CJ.2 una densidad máxima de viviendas, parámetro aplicable a los suelos urbanos no consolidados, y no a los urbanos consolidados.

Una vez subsanadas las mismas, el Ayuntamiento deberá elevar de nuevo la modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción del presente acuerdo.

XI. El 17 de octubre de 2005, el Ayuntamiento de San Estaban de Gormaz, remite documentación subsanando las deficiencias.

XII. Revisada la documentación presentada, se comprueba que la nueva ordenación propuesta se establece de acuerdo con los criterios aplicables a los suelos urbanos no consolidados en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, manteniéndose la propuesta de una nueva ordenanza CJ-2 aplicable a este sector.

XIII. Como parámetros de ordenación general se considera una edificabilidad máxima de 5.000 m²/ha, uso residencial con aplicación de la citada ordenanza Ciudad Jardín CJ-2, y densidades máxima y mínima de población de 30 viv/ha y 20 viv/ha.

XIV. La nueva ordenación detallada plantea una calle principal de 10 mt y una interior de 6 mt de anchura, en las que se sitúan 20 plazas de aparcamiento públicas; una parcela de espacio libre público de 876,86 m² resultante de la reserva conjunta para espacios libres y equipamientos, y el resto se

destina a suelo residencial con una superficie máxima edificable de  $4.384,25~\text{m}^2$  para un número de viviendas mínimo de 18~y máximo de 26. No se establecen coeficientes de ponderación de uso, resultando por tanto un aprovechamiento medio de  $0.50~\text{m}^2/\text{m}^2$ .

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. San Esteban de Gormaz se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 4 de mayo de 1995.
- II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que se han subsanado las deficiencias.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### **ANEXO**

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ MODIFICACION PUNTUAL Nº 10

#### ÍNDICE

#### MEMORIA VINCULANTE

- INTRODUCCION
- ANTECEDENTES
- ENCUADRE LEGAL
- SUPERFICIE AFECTADA
- DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN
- JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION
- DOCUMENTACIÓN Y CONCLUSIÓN

ANEXO.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 9, CIUDAD JARDÍN 2 (CJ-2)

#### DOCUMENTACIÓN GRAFICA

- NORMAS SUBSIDIARIAS
- MODIFICACION

#### MEMORIA VINCULANTE

#### INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente trabajo de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de San Esteban de Gormaz, a iniciativa particular, por encargo de Ruperto Montón Vela e Hijos C.B. y domicilio en San Esteban de Gormaz, calle Isaac García Alonso 4, 1°

Es autor del presente trabajo el arquitecto D. Javier Serrano Egido, colegiado en el COACYLE (Demarcación de Soria) con el número 2.355.

#### ANTECEDENTES

El municipio de San Esteban de Gormaz cuenta en la actualidad como documento urbanístico de ordenación y gestión del suelo con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 21 de julio de 1995 y vigentes desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 29 de septiembre de 1995. Con posterioridad se han tramitado y aprobado varios expedientes de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales.

El ámbito al que afecta la presente modificación se encuentra calificado en las mencionadas Normas como Suelo Urbano y se regula por lo establecido en el art. 2.1.03 "Condiciones Particulares de la Zona 3, Ciudad Jardín" que establecen lo siguiente:

#### 1.- ÁMBITO Y TIPOLOGÍA

- 1.1.- Comprende la zona de casco urbano parcialmente consolidado, que constituye el ensanche. Se recoge en los planos de calificación con las letras (CJ).
- 1.2.- La edificación corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada y/o pareada.
  - 2.- CONDICIONES DE VOLUMEN:
- 2.1.- Posición respecto a la alineación: Retranqueo de 5 m. a alineación exterior. De 3 metros a medianeras.
  - 2.2.- Ocupación: 25 % de la parcela
  - 2.3.- Altura máxima permitida:

Nº Plantas Altura máxima s/r
2 6.50 metros

- 2.4.- Patios de parcela cerrados: Dimensión mínima de tres metros de lado, de manera que se pueda inscribir un círculo de tres metros de diámetro.
- $\hbox{2.5.-Cuerpos volados: Permitidos, respetando los retranqueos.}$

- 2.6.- Alineaciones y rasantes: según planos.
- 2.7.- Parcela mínima: 400 m².
- 2.8.- Fachada mínima (Frente parcela): 12 metros
- 2.9.- Edificabilidad: 0.5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- 3.- CONDICIONES DE USO:
- 3.1.- Uso Característico: Es el de Residencial.
- 3.2.- Usos Compatibles:
- a) Dotacional, se admite en todas sus clases en situación de plata Baja, Primera y en edificio exclusivo.
- b) Garaje y anejos, quedarán integrados en el edificio principal.
- 3.3.- Usos Prohibidos: Los no incluidos como característicos y compatibles, además de los calificados como insalubres, nocivos, molestos ó peligrosos.

#### 4.- CONDICIONES ESTÉTICAS:

Serán las expuestas en las Normas Generales. En toda la fachada principal y en los diez primeros metros de las medianerías a contar desde esta, sólo se permitirán cercas de obra hasta una altura máxima de un metro.

#### ENCUADRE LEGAL

La legalidad del presente documento se ampara en las determinaciones de la siguiente normativa:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León modificada por las Leyes 21/2002 y 1372003 de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999.
- Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El contenido del presente trabajo constituye una modificación parcial de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como por lo regulado en el art. 2.02 de la Memoria de Planeamiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Esteban de Gormaz.

#### SUPERFICIE AFECTADA

La superficie total afectada por la modificación es de 8.768,50 m² y está constituida por terrenos situados la zona oeste del municipio con acceso desde la carretera de Atauta, ámbito en su totalidad de propiedad de los promotores.

#### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación consiste en el cambio de las previsiones del planeamiento para la zona afectada, clasificada actualmente como Suelo Urbano, e incluida dentro del ámbito de un Estudio de Detalle.

Se propone constituir una unidad de gestión independiente, modificando el ámbito afectado por el planeamiento de desarrollo previsto en las Normas. Asimismo se propone dotar a estos terrenos de una ordenación detallada mediante la aplicación de una nueva Ordenanza, la definición de los parámetros urbanísticos aplicables y el establecimiento de alineaciones que vienen determinadas por un vial público central que permite configurar una estructura urbana de forma semejante

a la propuesta por las Normas Urbanísticas Municipales en todo el entorno.

La nueva Ordenanza pretende posibilitar un desarrollo acorde a las tipologías de vivienda y necesidades actualmente demandadas, que no es posible materializar con la normativa municipal actual.

En virtud de lo dispuesto en el art. 26.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de terrenos en los que se prevé una ordenación urbanística sustancialmente diferente de la vigente, los terrenos deben incluirse en la categoría de suelo urbano no consolidado.

Es por ello que en la definición de los parámetros urbanísticos aplicables se tiene en cuenta lo dispuesto en los art. 122 y 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resultando lo siguiente:

#### 1. ORDENACIÓN GENERAL

	Determinaciones del reglamento de Urbanismo de Castilla y León	Aplicación al ámbito concreto
Densidad máxima de edificación o edificabi- lidad máxima	5.000 metros cuadrados por hectárea	4.384,25 metros cuadrados
Densidad máxima de población	30 viv/Ha.	26 viviendas
Densidad mínima de población	20 viv/Ha.	18 viviendas

# 2. ORDENACIÓN DETALLADA. (consultar plano nº 2. Ordenación Detallada)

Anlicación al ámbito

	de Urbanismo de Castilla y León	concreto
Reservas de plazas de aparcamento	1 plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante De ellas, al menos el 25% en terre- nos de uso y dominio público	Se prevén 20 plazas de apar- camiento en el vial público
Reservas de suelo para espacios libres	10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados edifica- bles en el uso predominante	438,43 metros cuadrados
Reservas de suelo para equipamientos*	10 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante*	*438,43 metros cuadrados (destinados a incrementar las reservas de los espacios libres)

<sup>\*</sup> Según lo dispuesto en el art, 106.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no satisfacer las condiciones mínimas de funcionalidad, se destinan a incrementar las reservas para los espacios libres, de lo que resulta que la reserva total para espacios libres asciende a 876,86 metros cuadrados.

## 3. ORDENANZA CJ-2. Se recoge en el Anexo posterior a la memoria.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Las actuales previsiones generales de las Normas Subsidiarias para el desarrollo de la zona en la que se encuentra la parcela reflejan la clara voluntad municipal de expansión y consolidación de la misma con una tipología de vivienda unifamiliar. En concreto, el área afectada por la modificación, se encuentra en una zona más próxima al núcleo urbano que el resto de terrenos a los que las Normas otorgan un tratamiento similar.

Sin embargo, las actuales previsiones no han permitido el desarrollo de la zona, puesto que la ordenación prevista en lo que se refiere a la estructura viaria y a la delimitación de los ámbitos de gestión, quizá demasiado extensos, parece haber motivado la paralización de este desarrollo. La dificultad de acometer con el resto de propietarios el planeamiento de desarrollo previsto motiva la redacción de esta modificación pun-

tual, que pretende, en definitiva, el desbloqueo de las pretensiones de expansión que prevén las propias Normas.

Por otra parte, la importante entidad superficial de la parcela, posibilita una actuación unitaria, quedando el resto de las parcelas que estaban incluidas en la anterior delimitación para la redacción de un Estudio de Detalle, englobadas en un nuevo ámbito propio, claramente viable dado que su superficie es semejante a la de los ámbitos colindantes establecidos por las Normas Urbanísticas Municipales.

El desarrollo de la zona se plantea bajo las condiciones definidas para el Suelo Urbano no Consolidado, puesto que estos terrenos gozan de las características propias de este tipo de suelo, según lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La creación de una nueva ordenanza de edificación responde a que se detecta en el municipio la necesidad de establecer una ordenanza urbanística de vivienda unifamiliar más variada que la actual, que posibilite, sin imposiciones, un tipo de desarrollo que pudiera responder a necesidades y tipologías perfectamente admisibles no contempladas por la actual ordenanza.

Desde el punto de vista legal y en cumplimiento de lo establecido en el art 58.3d de la Ley del Suelo de Castilla y León cabe indicar que la presente modificación no supone aumento del volumen edificable, dado que se mantiene sin alterar la edificabilidad asignada, variando únicamente los parámetros de tipología, diseño y ocupación de parcela.

Las determinaciones que se incluyen en la presente modificación, sin variar la ordenación general del municipio, facilitarán un desarrollo urbanístico que ha demostrado su escasa viabilidad con las Normas actualmente vigentes, para una zona de interés para el conjunto urbano de San Esteban de Gormaz.

#### DOCUMENTACION Y CONCLUSIÓN

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Esteban de Gormaz consta de los siguientes documentos:

#### MEMORIA VINCULANTE

PLANOS - NORMAS SUBSIDIARIAS (Plano nº 10)

- MODIFICACIÓN-PLANEAMIENTO (Plano nº 1)
- MODIFICACIÓN-ORDENACIÓN DETALLADA (Plano nº 2)

Se adjunta, como anexo a memoria, las Condiciones Particulares de la Zona, denominada "Ciudad Jardín 2" (CJ-2), adaptada al formato que para el resto de Ordenanzas Suelo Urbano incluyen las Normas Subsidiarias vigentes.

Los documentos anteriores, tras su tramitación y aprobación definitiva se incorporaran a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Esteban de Gormaz.

El Arquitecto. Javier Serrano Egido

#### ANEXO

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA CIUDAD JARDÍN 2 (CJ-2)

#### 1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1.- Comprende la zona que se recoge en el Plano de Calificación con las letras (CJ-2).
- 1.2.- La edificación corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera con consentimiento entre colindantes.

#### 2.- CONDICIONES DE VOLUMEN:

- 2.1.- Posición respecto a la alineación: Retranqueo mínimo de 2 m. a alineación exterior y de 3 metros a medianerías, salvo en las tipologías de vivienda pareada o en hilera en las que este último podrá suprimirse. Los anejos destinados al uso de garaje podrán ajustarse a la alineación exterior y/o a las medianerías.
  - 2.2.- Ocupación máxima: 80 % de la parcela
  - 2.3.- Altura máxima permitida:

Nº Plantas Altura máxima s/r 2 (baja + primera) 6,50 metros

- 2.4.- Patios de parcela cerrados: Dimensión mínima de tres metros de lado, de manera que se pueda inscribir un círculo de tres metros de diámetro.
- 2.5.- Cuerpos volados: Permitidos, respetando los retranqueos.
  - 2.6.- Alineaciones y rasantes: según planos.
  - 2.7.- Parcela mínima: 150 m².
  - 2.8.- Fachada mínima (Frente parcela): 6 metros
  - 2.9.- Edificabilidad total: 4.384,25 metros cuadrados.

#### 3.- CONDICIONES DE USO:

- 3.1.- Uso Predominante o Característico: Es el de Residencial.
  - 3.2.- Usos Compatibles:
- a) Dotacional, se admite en todas sus clases en situación de planta Baja, Primera y en edificio exclusivo.
  - b) Garaje y anejos
- 3.3.- Usos Prohibidos: Los no incluidos como característicos y compatibles, además de los calificados como insalubres, nocivos, molestos ó peligrosos.

#### 4.- CONDICIONES ESTÉTICAS:

Serán las expuestas en las Normas Generales. En toda la fachada principal, sólo se permitirán cercas de obra hasta una altura máxima de 1,50 m.

#### RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

#### DOCUMENTACION GRAFICA

#### **PLANOS**

Plano nº 1: Modificación. Planeamiento.

Plano nº 2: Modificación. Ordenación detallada.

Soria, 7 de febrero de 2006.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. V° B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 384

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria